ORGANISMO: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
ACTA No. 17

Fecha	**23 de marzo del 2023**
Hora	11:30 am
Lugar	Despacho Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Héctor Fabián Betancur Montoya	Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
José Jaime Arango Barreneche	Director Operativo del Despacho / Líder Gestor
Andrés Sanmartín Alzate	Director Planificación Agropecuaria
Tatiana Osorio Piedrahita	Directora Técnica Desarrollo Rural

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Héctor Fabián Betancur Montoya	Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
José Jaime Arango Barreneche	Director Operativo del Despacho / Líder Gestor
Andrés Sanmartín Alzate	Director Planificación Agropecuaria
Tatiana Osorio Piedrahita	Directora Técnica Desarrollo Rural
Carlos Calle Posada	Asesor Jurídico del Despacho
Manuela Pérez Correa	Rol Jurídico
Catalina García Colorado	Rol Jurídico
Herman Yairton Serna Trejos	Rol Logístico
Nancy Ruíz Muñoz	Rol Logístico
Luis José Baena Sánchez	Supervisor
Paula Andrea Trujillo Ruíz	Supervisor
María Camila Rosas Rúa	Auxiliar

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

MROSASR

De conformidad con la Resolución No. S 2020060000505 del 10 de enero de 2020 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales:** No se presentaron Solicitudes para iniciar procesos contractuales.

2. **Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:**

2.1. Dirección de Desarrollo Rural

2.1.1. Solicitud de prórroga y adición del convenio **No. 4600013877** celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Caracolí.

No. de Estudio Previo: 13616

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos para el establecimiento y mejoramiento productivo de cultivos de plátano en el municipio de Caracolí-Antioquia.
Valor inicial del contrato	Setenta y dos millones seiscientos sesenta mil doscientos cuarenta y seis pesos M/L. ($72.660.246).
Adiciones	El municipio de Caracolí adicionará en efectivo de manera unilateral al convenio ($12.653.411).
Valor total con adiciones	Ochenta y cinco millones trescientos trece mil seiscientos cincuenta y siete pesos M/L. ($85.313.657). Adición por parte del Municipio de Caracolí.
Valor de la solicitud de adición	Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Once pesos m/L $12.653.411
Porcentaje adicionado total	21.53%
Número y valor de CDP o VF	**Municipio de Caracolí CDP** 051 del 06/02/2023 por $71.432.674 y **CDP** 052 del 06/02/2023 por $6.000.000.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Mejoramiento áreas conflicto uso suelo. **BPIN/BPID:** 2020003050204 **Elemento PEP:** 14-0077 **Vigente hasta:** Domingo 14 de Mayo del 2023
Plazo inicial	Nueve (9) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **Fecha de inicio:** 29/08/2022 **Fecha de terminación inicial:** 29/05/2023
Prórrogas	N.A.
Suspensiones	N.A.
Fecha de terminación actual	29/05/2023
Prórroga solicitada	Se solicita prórroga por ciento veinte (120) días más, es decir hasta el 29 de septiembre de 2023.
Solicitud de prórroga y adición	**CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO:** Nueve (9) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Inició el 29/08/2022 y termina el 29/05/2023. Se solicita prorroga por ciento veinte (120) días más, es decir hasta el 29 de septiembre de 2023.

MROSASR

	CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor total del convenio es de Setenta y dos millones seiscientos sesenta mil doscientos cuarenta y seis pesos M/L ($72.660.246). Los recursos en efectivo del Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural son de Cincuenta millones de pesos M/L ($50.000.000). Los recursos en efectivo del municipio de Caracolí son de Catorce Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos sesenta y tres pesos M/L (14.999.263. El municipio de Caracolí adicionara en efectivo de manera unilateral al convenio Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Once pesos m/L ($12.653.411). Los recursos en Bienes y Servicios aportados por el municipio son de Siete Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Ochenta y Tres Mil pesos M/L ($7.660.983). El valor total del convenio con la adición que hace el municipio es de Ochenta y Cinco Millones Trescientos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Siete pesos M/L ($85.313.657).
Supervisor – interventor	Luis José Baena Sánchez
Expone	Luis José Baena Sánchez
Documentos aportados:	✓ Solicitud de prórroga presentada por el Contratista/Asociado municipio de Caracolí. ✓ Cronograma solicitado para la prórroga. ✓ Resolución 394 del 16/11/2022, declaratoria desierto proceso MC-INV-045-2022. ✓ Resolución 453 del 17/12/2022, declaratoria desierto proceso SA-SI-004-2022. ✓ Oficio DISTRIALCALÁ desistimiento proceso SA-SI-004-2022. ✓ Informe de seguimiento a la contratación N°7 presentado por el supervisor SADRA. ✓ CDP número 3500049162. ✓ Certificado de registro de programas y proyectos actualizado. ✓ Constancia de consulta Contraloría General de la Republica, del representante legal y persona jurídica. ✓ Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación, del representante legal y persona jurídica. ✓ Constancia consulta antecedentes judiciales y medidas correctivas Policía Nacional. ✓ Certificación del pago de seguridad social, parafiscales de fecha 06/03/2023 y planillas de pago meses de febrero y marzo del municipio de Caracolí.

Observaciones: 1. INCONVENIENTES PARA SURTIR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS. (RIESGO 1 MATRIZ DE RIESGOS).

El Departamento realizo en una única partida el desembolso de los recursos aportados para el convenio el 28/10/2022. El municipio de Caracolí el día 09/11/2022 publico en el Secop II los estudios previos y la invitación publica para el proceso de mínima cuantía MC-INV-045-2022,

MROSASR

cuyo objeto era: "Suministro de semillas de plátano dominico hartón (Cormos) para implementar unidades productivas de plátano dominico hartón para fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de 27 familias del municipio de Caracolí"
Este proceso fue declarado desierto el día 16/11/2022 mediante resolución 394 por la falta de propuestas.
Posteriormente el día 29/11/2022 el municipio volvió a publicar en Secop II los estudios previos y la invitación publica del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°SA-SI-004-2022 cuyo objeto fue: "Suministro de semillas de plátano dominico hartón (Cormos) e insumos para implementar unidades productivas de plátano dominico hartón para fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de 27 familias del municipio de Caracolí"
A la fecha de cierre del proceso se presentaron dos propuestas DISTRIALCALÁ con Nit. 5759075-9 e INGINCONSUM S.A.S. con NIt. 901572794-1. Esta segunda no acredito la experiencia requerida para participar del proceso y la primera desistió, argumentando el alto incremento en el costo de los insumos requeridos y en consecuencia esta convocatoria igualmente fue declarada desierta.
Al haberse declarado los dos procesos desiertos y al ver que uno de ellos fue debido al incremento exorbitante en el precio de los insumos, se solicitó actualizar las cotizaciones de los mismos incluyendo su transporte al municipio, evidenciándose un incremento aproximado del 21.53%, equivalente en su totalidad a $12.653.411, los cuales el alcalde se comprometió a aportar de manera unilateral con recursos propios del municipio, para ello ha dispuesto los CDP 051 por valor de $71.432.674 y 052 por valor de $6.000.000, subsanando de esta manera este inconveniente, para poder adquirir los insumos y que el convenio continúe su ejecución.
En estos momentos el municipio está tramitando un tercer proceso para la contratación de los insumos teniendo en cuenta el incremento en los precios, pero al no saber cómo pueda terminar y al acortarse el plazo para la ejecución del convenio, se nos ha materializado el riesgo número 1 de los contemplados en la matriz de riesgo (Fluctuaciones en los precios de los insumos, bienes o servicios que se involucran en la ejecución del proyecto), el cual interfiere de manera directa con la ejecución del proyecto. Al subsanarse el sobrecosto de los insumos por parte del municipio, el factor tiempo se debe subsanar con la solicitud de otro si, como se contempla en la matriz de riesgos.

2. MANIFESTACIONES DE LA NATURALEZA, FENOMENOS CLIMATICOS, SEQUIAS, VERANO (RIESGO 5 MATRIZ DE RIESGOS).

En el Magdalena Medio la época de verano (Sequia) se manifiesta generalmente en los tres primeros meses del año, lo que es evidente actualmente en el municipio. Los productores beneficiarios del proyecto, conocedores del medio, de la situación y los asesores técnicos del municipio, manifiestan que en esta época del año por la falta de lluvias no es recomendable sembrar, por el riesgo de pérdidas de la semilla, por lo que es preferible esperar a que lleguen las lluvias de una manera más sostenida (de mediados de marzo en adelante). Aquí también se nos ha materializado el riego 5 contemplado en la matriz de riesgos del proyecto (Fenómenos de la naturaleza como inundaciones, lluvias, sequias o temblores, que imposibiliten el desplazamiento de las personas y la ejecución de actividades), cuya mitigación también contempla la solicitud de prórroga.
Con estas situaciones que se han presentado y que se han materializado como riesgos previsibles en la ejecución del convenio, en la quinta reunión del comité técnico se aprobó solicitar la prórroga, justificándola con estas dos causales, situación ratificada en la sexta reunión del comité.
OBSERVACIÓN: Se deja claridad que el municipio de Caracolí asumirá con recursos propios el sobrecosto de los insumos, equivalente al 21.53% de lo presupuestado inicialmente o sea un aproximado a la suma de Doce millones de pesos M/L ($12.653.411), para ello ha dispuesto los

AROSASR

CDP con sus valores mencionados anteriormente y que al departamento solo se le solicitará la prórroga en tiempo para la ejecución del convenio.
Conclusión: se recomienda y se lleva a la aprobación del COS.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ prorrogar y adicionar el presente convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___.

2.1.2. Solicitud de prórroga del convenio **No. 4600014301** celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Nariño.

No. de Estudio Previo: 13940

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento productivo, económico y social del cultivo de café en el municipio de Nariño.
Valor inicial del contrato	El valor total del convenio es de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($62.825.000) La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural aporta recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000). El municipio de Nariño aporta DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($12.825.000), equivalentes al 20.41% del valor del convenio, de los cuales TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.150.000) son en efectivo y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.675.000) son en bienes y servicios.
Adiciones	N.A.
Valor total con adiciones	N.A.
Valor de la solicitud de adición	N.A.
Porcentaje adicionado total	N.A.
Número y valor de CDP o VF	N.A.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Mejoramiento áreas conflicto uso suelo **BPIN/BPID:** 2020003050204 **Elemento PEP:** 14-0077 **Vigente hasta:** Viernes 09 de Junio del 2023
Plazo inicial	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Fecha de inicio:** 10/10/2022 **Fecha de terminación inicial:** 10/04/2023
Prórrogas	N.A.

MROSASR

Suspensiones	N.A.
Fecha de terminación actual	10/04/2023
Prórroga solicitada	El plazo (en tiempo) de la prórroga solicitada es de 3 meses. Para tener como nueva fecha de terminación el 10 de julio de 2023.
Solicitud de prórroga	El plazo (en tiempo) de la prórroga solicitada es de 3 meses. Para tener como nueva fecha de terminación el 10 de julio de 2023.
Supervisor – interventor	Paula Andrea Trujillo Ruíz
Expone	Paula Andrea Trujillo Ruíz
Documentos aportados:	• Aceptación o solicitud del contratista o asociado para modificación al contrato o convenio. • Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado. • Cronograma. • Certificado de registro de programas y proyectos actualizado. • Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica). • Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica). • Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas). • Certificado de pago aportes parafiscales, seguridad social, ARL.

Observaciones: El alcalde municipal de Nariño mediante oficio con radicado No. 2023010121000 del 21/03/2023, realizó la solicitud de ampliación en tiempo del convenio para lograr cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades propuesto en el proceso contractual, con los siguientes argumentos:

- El Municipio atraviesa desde el año 2022 una fuerte ola invernal que llevó a la necesidad decretar Calamidad Pública mediante Decreto No. 10 del 17 de enero de 2023, debido a los diferentes eventos que acontecieron, tales como deslizamientos en masa, avenidas torrenciales y vendavales, los cuales han provocado daños en vías secundarias y terciarias, caminos veredales, viviendas rurales y algunas urbanas, escuelas, entre otros. Estos eventos se han presentado de manear constante, los cuales han tenido lugar en la zona urbana, rural y el corregimiento de Puerto Venus.

  Atender estas emergencias, implicó para el municipio destinar personal técnico, logístico y administrativo de la mayoría de oficinas y dependencias de la alcaldía, en especial de la UMATA y la Secretaria de Planeación; con el propósito que apoyaran en la atención a la comunidad afectada y en el acompañamiento de las instituciones como Gobernación de Antioquia a través del DAGRAN y CORNARE, y así lograr apoyo en la gestión de recursos y en la formulación del Plan de Acción especifico - PAE. Se adjunta decreto de calamidad Pública.

  La afectación fue generalizada en todo el municipio.

  Esta situación paralizó el desarrollo de las actividades administrativas y muchas de las

IROSASR

actividades técnicas del convenio, toda vez que el personal que acompaña la ejecución del convenio, son los mismos funcionarios del municipio, como un aporte en bienes y servicios al convenio, los cuales debieron atender este llamado para acompañar las actividades en la atención a la comunidad afectada y en el acompañamiento a las instituciones acompañantes citadas.

- De otro lado las constantes alteraciones de orden público, provocadas por amenazas de grupos armados al margen de la ley, desde el segundo semestre del 2022 y hasta la fecha, han provocado en el municipio el cierre de todo el comercio, servicios y transporte tanto público y privado, limitando la libre movilidad para la población rural y urbana, y la movilidad de los productos producidos dentro del municipio, y el ingreso de otros provenientes de otros municipios, lo cual ha generado un estancamiento del desarrollo económico, productivo y social del municipio.

  Esta situación, ha requerido toda la atención del alcalde, del equipo administrativo y técnico de la administración, atendiendo todas las estrategias para dinamizar la economía del municipio, para lograr la reactivación económica del mismo y atender todas las acciones de la mesa de seguridad que instalo el señor Gobernador de Antioquia, para brindar atención de todo la institucionalidad a la situación de orden pública declarada, lográndose la apertura del comercio y la prestación de los servicios generales y de transporte público y privado.

  Esta situación nuevamente, generó que todas las actividades administrativas del convenio se vieran detenidas, incluidos todas las acciones para realizar el proceso de contratación interna para el suministro de los insumos, dado el poco personal de planta que tiene el municipio, solo 10 personas, debieron priorizar sus esfuerzos profesionales y administrativos para mitigar la situación de amenaza y bloqueo del municipio. Esta situación, igualmente, paralizó todas las actividades técnicas del convenio, dada la restricción de movilidad que generó el problema de orden público, lo que impidió el desplazamiento del técnico extensionista a las diferentes veredas para realizar el acompañamiento de visitas de asistencia técnica planeadas; igualmente las capacitaciones se han visto afectadas, dado que los pobladores rurales no podrían desplazarse de sus predios a otros lugares, prevaleciendo el cuidado de la vida y la protección de la familia.

- Igualmente, el municipio se encuentra declarado en Ley 550, conocida como Ley de Quiebras, lo que conlleva a tener una menor capacidad administrativa, técnica y operativa, con poco personal para dar cumplimiento a todo el funcionamiento de la administración municipal. Para el periodo de fin e inicio de año, muchos de los integrantes del equipo de trabajo de la alcaldía, son contratistas, y sus contrataciones terminan al finalizar la vigencia fiscal, entre el 15 y 20 de diciembre de 2022. Esta situación no se normalizó hasta finales de enero de 2023, y lograr continuar con los acompañamientos técnicos del convenio. Esta situación la aconteció todo el personal adscrito a la UMATA, dependencia a cargo de la ejecución técnica y física del convenio.

- De otra parte y como es de conocimiento público el municipio se encuentra clasificado en sexta categoría, y el presupuesto asignado está regulado por la Ley 617 de 2020, lo que limita al municipio la inversión de recursos propios y por ende se deben acudir a entidades gubernamentales que cofinancien y ayuden a suplir las necesidades de los habitantes de la zona rural en especial, a los productores de café; razón por la cual no le

fue posible al municipio realizar la contratación de personal que asumiera temporalmente la actividad administrativa para atender el proceso específico de contratación de los suministros e insumos del convenio, en vista que los Secretarios de Hacienda y Planeación es encontraban volcados a atender las situaciones de calamidad descrita.

- Esta situación generó que los procesos se paralizaran, por no disponer de personal laborando para asumir las actividades contractuales del convenio.

- De otro lado, los productores beneficiarios del convenio, se encuentran localizados en veredas dispersas del municipio, donde se hace más dispendiosa la entrega, transporte de los insumos propuestos. Y sumado a esto, la temporada invernal se convirtió en un riesgo previsible, siendo este un fenómeno habitual en las subregiones del Departamento de Antioquia, obligando a realizar un ajuste de las actividades propuestas y adquirir nuevas estrategias de trabajo por parte del municipio; dificultando el cumplimiento del cronograma de las actividades y presentando un retraso en los plazos establecidos durante la ejecución del convenio, específicamente para la entrega y distribución de los insumos en las diferentes veredas y posteriormente a los predios.

Aun así con todas estas limitaciones expuestas, el municipio ha avanzado en la ejecución técnica del convenio, se han realizado algunas de las visitas de asistencia técnica, algunos de los talleres de capacitación a los usuarios del convenio y se aplicó la caracterización de diagnóstico del productor y del predio.

En la actualidad el proceso de contratación interna para la adquisición de los insumos se encuentra publicado desde el 17/03/2023, actividad atendida por la oficina de contratación del municipio, perteneciente a la secretaria de Gobierno, el cual puede ser consultado en la página del secop I.

El municipio realizó la escogencia del tipo de Proceso de contratación, Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007), proceso que por ley debe surtir unos tiempos para realizar las actividades normadas por Colombia Compra eficiente, como son el aviso de la convocatoria, la publicación de los estudios previos, el proyecto de acuerdo de condiciones, el tiempo para realizar las observaciones, el plazo para manifestar el interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes, realizar respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones, publicación del pliego de condiciones definitivas, expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección, presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, respuesta a las observaciones al pliego de condiciones, publicación del informe de verificación o evaluación, presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, apertura del sobre económico, publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto, firma del contrato, entrega de las garantías de ejecución del contrato, aprobación de las garantías e inicio de la ejecución del contrato, lo cual se espera que dicho proceso finalice el 17 de abril de 2023.

Debido a estos argumentos, se hace necesario solicitar una prórroga en tiempo al convenio de tres (3) meses, a fin poder ejecutar cada una de las actividades contractuales y llevar a feliz término la terminación del convenio, dando cumplimiento a una necesidad colectiva que brindará nuevas opciones a los productores beneficiarios y por ende a las familias y el bienestar general de la población Nariñense, mejorando así los procesos de producción de café y por ende contribuyendo en la mejora de la economía de las familias que se dedican a esa actividad productiva. Siendo importante ejecutar el proyecto al 100%, teniéndose en cuenta que todos los

MROSASR

productores se encuentran comprometidos con las actividades y demás compromisos adquiridos en el marco del convenio con la Secretaría de Agricultura Departamental.
Conclusión: se recomienda y se lleva a la aprobación del COS.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.
El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ prorrogar el presente convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___.

2.1.3. Solicitud de suspensión del convenio **No. 4600014665** celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Municipios de la subregión de Urabá.

No. de Estudio Previo: 14174

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos para contribuir a mejorar la productividad de cultivos y la reactivación económica de pequeños y medianos productores de la subregión de Urabá, Antioquia.
Valor inicial del contrato	El valor total del convenio es de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($680.000.000).
Adiciones	N.A.
Valor total con adiciones	N.A.
Valor de la solicitud de adición	N.A.
Porcentaje adicionado total	N.A.
Número y valor de CDP o VF	N.A.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Mejoramiento sist produc Agricult Famili **BPIN/BPID:** 2020003050219 **Elemento PEP:** 14-0078 **Vigente hasta:** Jueves 20 de Abril del 2023
Plazo inicial	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Fecha de inicio:** 27/02/2023 **Fecha de terminación inicial:** 27/04/2023
Prórrogas	N.A.
Suspensiones	N.A.
Fecha de terminación actual	27/04/2023
Suspensión solicitada	Se solicita la suspensión del convenio 4600014665, por 30 días aproximadamente, dado a que se presentaron dificultades con los ingresos del convenio.
Solicitud de suspensión	Debido a que, El Municipio de Necoclí, realizó consignación de sus aportes en el 2022, el Municipio de Turbo como conveniante ejecutor debió actualizar el decreto de incorporación de los recursos toda vez, que los demás Municipios realizaron la consignación de sus aportes en el

	2023.
Supervisor – interventor	Marcela Orrego Valencia
Expone	Marcela Orrego Valencia
Documentos aportados:	• Formato Lista de chequeo de modificación • Solicitud o aceptación del contratista o asociado para la modificación al contrato o convenio. • Informe de seguimiento a la contratación No. 2 del 23 de marzo del 2023. • Cronograma (si aplica). • Constancia de consultas: 1. Contraloría General de la República: Boletín de Responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 2. Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado.
Observaciones: Los Municipios de Turbo, Mutatá, San Juan de Urabá y Necoclí, suscribieron con el Departamento de Antioquia, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia, el convenio No. 4600014665 del 12 de diciembre de 2022, con acta de inicio del 27 de febrero de 2023, cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos para contribuir a mejorar la productividad de cultivos y la reactivación económica de pequeños y medianos productores de la subregión de Urabá, Antioquia".** Una vez firmada el acta de inicio, el Municipio de Turbo, como conveniante ejecutor, contaba con un plazo de ejecución de dos (2) meses, a partir de la fecha del acta de inicio; no obstante, el Alcalde del Municipio, presenta oficio con fecha 21 de marzo de 2023 y radicada con el número 2023010125010 del 22 de marzo de 2023, donde expone los argumentos para solicitar una suspensión del convenio, soportado en dificultades administrativas que han retrasado el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, proceso de selección de contratación elegido por la administración Municipal, toda vez que se requiere adquirir unos insumos para coadyuvar en el mejoramiento de la fertilización de los cultivos de plátano. Por tal motivo, atendiendo la solicitud del Municipio de Turbo y ante las dificultades administrativas expuestas se hace necesario la suspensión del convenio.	
Conclusión: se recomienda la suspensión del convenio.	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ suspender el presente convenio.

3. **Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:** No se presentaron solicitudes para adjudicar procesos contractuales

4. Proposiciones y Varios: No se presentaron proposiciones y varios.

IROSASR

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 11:45 am. Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Héctor Fabián Betancur Montoya	Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural	
José Jaime Arango Barreneche	Director Operativo del Despacho/Líder Gestor	
Andrés Sanmartín Alzate	Director Planificación Agropecuaria	
Tatiana Osorio Piedrahita	Directora Técnica Desarrollo Rural	Tatiana Osorio P.
Carlos Calle Posada	Asesor Jurídico del Despacho	
Herman Yairton Serna Trejos	Rol Logístico	
Nancy Ruíz Muñoz	Rol Logístico	
Manuela Pérez Correa	Rol Jurídico	
Catalina García Colorado	Rol Jurídico	
Luis José Baena Sánchez	Supervisor	

MROSASR

Paula Andrea Trujillo Ruíz	Supervisor	Paula Andrea Trujillo Ruiz
María Camila Rosas Rúa	Auxiliar	María Camila Rosas

MROSASR